



**FACTORES QUE INCIDEN EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA
PERSONAS NATURALES, CASO MODELOS WEBCAM.**

**ANGIE LORENA SERNA REYES
CAMILO OROZCO CAMACHO
CAMILO VALVERDE ORDOÑEZ**

**IVONNE GONGORA LEMOS
Tutor**

Modalidad

Artículo de revisión

**Línea de investigación
Contabilidad Internacional**

**Grupo de investigación
GICONFEC**

**UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
2024**

Factores que inciden en la evasión del impuesto de renta personas naturales, caso: modelos webcam.

Angie Lorena serna reyes¹
Camilo Orozco Camacho²
Camilo Valverde Ordoñez³

Resumen

En la actualidad el recaudo tributario es perentorio para el desarrollo económico y social de un país. Por lo tanto, la comprensión e implementación de estrategias por parte de la DIAN, la expedición de normas tributarias por parte de la administración central debe estar orientadas a combatir la evasión fiscal. En este sentido, las personas naturales y jurídicas residentes en Colombia deben responder a marcos normativos que regulan su actividad; tal es el caso de las personas con servicios independientes como modelos webcam, las cuales tienen un régimen de tributación direccionado para las personas naturales en el recaudo del impuesto sobre la renta que se paga en consecuencia del incremento de sus ingresos en un periodo de tiempo fiscal determinado.

Por ende, el propósito de la presente investigación es analizar el proceso tributario aplicable a las personas naturales en el impuesto de renta en las actividades de modelaje webcam independiente en Colombia, las cuales no cuentan con un marco normativo tributario específico para su actividad.

En esta investigación se aplicó un método exploratorio y cualitativo, y un tipo de estudio descriptivo y documental, analizando los procesos de recaudo tributario sobre el impuesto de renta en personas naturales en Colombia, recolectando información secundaria mediante la búsqueda en bases de datos como de Sciencedirect, Scielo, repositorio de la Universidad Santiago de Cali, junto con datos recogidos de páginas web como la de la DIAN, etc.

Los resultados arrojaron que las personas que ejercen actividades de servicios de modelaje webcam se enmarcan en la normatividad tributaria para la declaración de renta para personas naturales si reúnen los requisitos descritos en el Estatuto Tributario.

¹ Estudiante del Programa de Contaduría Pública, Universidad Santiago de Cali. línea de investigación; contabilidad internación; GICONFEC; e-mail: Angie.serna00@usc.edu.co

² Estudiante del Programa de Contaduría Pública, Pública, Universidad Santiago de Cali, línea de investigación; contabilidad internación; GICONFEC; e-mail: Camilo.Orozco00@usc.edu.co

³ Estudiante del Programa de Contaduría Pública, Pública, Universidad Santiago de Cali, línea de investigación; contabilidad internación; GICONFEC e-mail: Camilo.valverde00@usc.edu.co

En esta investigación se puede concluir que el foco principal de la evasión fiscal en Colombia para el caso de las personas naturales que ejercen actividades de modelaje webcam, se centra en la ausencia de normatividad específica que regule este tipo de ingresos.

Palabras clave: Impuesto de Renta, Personas Naturales, Marco normativo, Evasión Fiscal, Planeación Tributaria.

Abstract

Today, the tax collection is essential for the economic and social development of a country. Therefore, the understanding and implementation of strategies by DIAN, The issuing of tax rules by central government should be aimed at combating tax evasion. In this regard, natural and legal persons resident in Colombia must comply with the regulatory frameworks governing their activities; such is the case of people with independent services as webcam models, which have a targeted tax regime for natural persons in the collection of income tax payable as a result of the increase in their income over a period The Commission has not yet taken a decision on the matter.

Therefore, the purpose of this research is to analyze the tax process applicable to natural persons in income tax in independent webcam modeling activities in Colombia, which do not have a specific tax framework for their activity.

This research applied an exploratory and qualitative method, and a type of descriptive and documentary study, analyzing the processes of tax collection on income tax in Colombia, collecting secondary information by searching databases such as Scimedirect, Scielo, Universidad Santiago de Cali repository, together with data collected from websites such as DIAN, etc.

The results showed that people who engage in activities of webcam modeling services fall under the tax regulations for the income statement for natural persons if meet the requirements described in the Tax Statute.

In this research it can be concluded that the main focus of tax evasion in Colombia for the case of natural persons who engage in webcam modeling activities, The focus is on the absence of specific legislation regulating this type of income.

Keywords: Income tax, Natural persons, Regulatory framework, Tax evasion, Tax Planning.

Introducción

Con la evolución del hombre, se han generado diversas formas de supervivencia y organización, orientadas al crecimiento de regiones y territorios; en este sentido, los tributos surgieron como una forma de contribución al desarrollo social, económico y ambiental. En este sentido los impuestos son conocidos como aquellos pagos realizados al Estado con el fin de ser utilizados en inversión social, en servicios públicos y todas aquellas necesidades para los habitantes del territorio nacional, siendo de gran trascendencia e importancia para la distribución de la riqueza y todas aquellas políticas públicas direccionadas al funcionamiento del Estado (Ministerio de Agricultura, 2021).

Para el caso de Colombia, existen varios tipos de impuestos como son: los nacionales, distritales, departamentales y municipales, de la cuales la DIAN se hace cargo de los de índole nacional (Gómez, 2010). Como son: Impuesto al valor agregado, el impuesto de timbre nacional, las contribuciones especiales y los impuestos de renta (Castaño & Potes, 2020). En el caso específico del impuesto de renta, este surge en el año 1918 bajo la presidencia de Marco Fidel Suárez quien aprobó la ley 56 el cual estableció el impuesto de renta. La motivación principal era diversificar las fuentes de ingreso del Estado, pasando de una estructura basada en impuestos indirectos a un sistema más equitativo basado en la capacidad económica de los ciudadanos.

Con el tiempo, el impuesto sobre la renta ha sufrido varias modificaciones y reformas. Inicialmente, solo afectaba a un porcentaje pequeño de la población con altos ingresos, pero con los años se ha ampliado tanto en términos de cobertura como en las tasas aplicables. Cada reforma fiscal ha buscado ajustar las tasas, las bases gravables y los mecanismos de control para mejorar la eficiencia del recaudo y corregir inequidades del sistema. (Buitrago Velandia, 2014)

En este sentido, a pesar de que se tiene establecido un marco normativo para lo anterior, aún existe un compendio de actividades que no cuentan con un sistema de regulación y control eficiente como es el caso del oficio o actividad comercial de modelaje Webcam independiente; las personas que generan ingresos por cuenta de esta actividad, no se encuentran obligadas a llevar contabilidad relacionada con las

deducciones al descontarse los costos que se producen en dicha profesión, por lo que estos no se tienen en cuenta al momento de presentarse la declaración de renta de acuerdo al régimen de personas naturales en materia del impuesto de renta.

Específicamente el impuesto sobre la renta se conoce como el cobro que se le hace a las personas naturales y jurídicas, sobre las utilidades y ganancias obtenidas tras el ejercicio económicos específicamente cuando una persona aumenta su patrimonio significativamente durante el último año (Arroyo & Morales, 2022). Directamente el Estatuto Tributario colombiano (artículo 7°) establece que todas las personas naturales son contribuyentes del impuesto de renta, sin embargo, no todos los ciudadanos deben presentar declaración de renta, pues solo lo deben pagar las personas que su patrimonio supere los topes establecidos en el numeral 1° del artículo 592 del E. T (Moreno, 2023).

Por lo anterior las personas cuyo trabajo o actividad economía se realiza de forma independiente, como ocurre con las prestadoras del servicio webcam consideradas dentro de la lista de clasificación industrial internacional uniforme calificadas (CIIU) bajo la nomenclatura 9004 (creación audiovisual), están obligadas a cumplir con los siguientes requisitos, es necesario estar inscrito en el RUT, el registro que permite a la DIAN identificar a los contribuyentes. Las modelos webcam que superen ciertos montos de ingreso, patrimonio, movimientos bancarios y compras deben presentar la declaración de renta según lo establecido en el numeral 2° del artículo 592 del Estatuto Tributario. Además, están obligadas a realizar aportes a la seguridad social, que incluyen salud, pensión y ARL, sobre los ingresos obtenidos por sus servicios, considerados como ingresos de independientes. Este cálculo debe hacerse sobre el 40% de los ingresos, conforme a la Ley 1955 de 2019, artículo 244. Dependiendo del municipio donde se lleve a cabo la actividad, también podría estar sujeta al pago del ICA, un impuesto que grava las actividades comerciales, industriales y de servicios.

Sin embargo, el impuesto de renta según la DIAN (2019) que grava los ingresos que personas naturales o jurídicas hayan obtenido en un periodo de tiempo fiscal, es el impuesto que presenta una grave problemática relacionada con la evasión fiscal. La evasión fiscal, también conocido como fraude fiscal (defraudación fiscal), es aquel acto en el que el contribuyente infringen la ley de manera directa evadiendo la responsabilidad del pago de impuestos (Speyer, 2009). Esto es una problemática destacada para Estado y

el gobierno colombiano, pues cuando se evade el impuesto de renta, o su declaración se presenta de manera incorrecta, se afecta la recaudación de impuestos y todos aquellos recursos que necesita el Estado para financiarse (Delgadillo & Tavera, 2023).

Basado en lo previamente dicho es importante analizar el proceso tributario aplicable a los modelos webcam independiente en el país, primero conociendo el proceso de tributación actual para personas naturales en Colombia entre los años 2021-2023; segundo, identificando los requisitos normativos que actualmente regulan el impuesto de renta en personas naturales y por último con la descripción del procedimiento tributario del impuesto de renta persona natural caso modelos webcam.

Materiales y métodos.

El desarrollo del presente artículo está centrado en un tipo de investigación de tipo descriptiva y documental, centrado en el análisis de los procesos de recaudo tributario sobre el impuesto de renta de personas naturales.

Igualmente, aplica un método de investigación exploratorio y cualitativo, teniendo como enfoque la observación de información y datos cualitativos sobre el recaudo tributarios que realiza la DIAN. Los datos cualitativos son la recopilación de entrevistas y textos científicos (Arévalo, y otros, 2020). Sin embargo, se deben entender que los datos cualitativos ayudan a comprender los fenómenos sociales partiendo de lo que dicen los demás sobre el tema (Apraez, Molano, & Valencia, 2021).

Las fuentes de investigación se lograron obtener principalmente de la consulta de bases de datos digitales como Sciencedirect, Scielo, las publicaciones de la DIAN en su página y las bases de datos de la Universidad Santiago de Cali, así como también normatividad legal vigente y anterior sobre el recaudo tributario sobre el impuesto de renta.

La información obtenida de la fuente secundaria sirvió para determinar el recaudo del impuesto de renta en personas naturales en Colombia entre los periodos 2021-2023 y establecer los requisitos de ley para gravar las ganancias producidas por ingresos de fuente nacional en los servicios de contenido audio visual producidos por modelos webcam en Colombia.

Desarrollo y discusión.

Proceso de tributación para personas naturales en Colombia 2021-2023

El impuesto de renta para personas naturales en Colombia tiene su génesis en un conjunto de normas que componen todo un Estatuto recopilatorio de normas tributarias, empezando en su momento por el decreto 2503 de 1987, que expresaba en su artículo 2° la obligación de los contribuyentes de presentar declaración de impuesto sobre la renta. Actualmente el impuesto sobre la renta en personas naturales tiene como base el artículo 7° del Estatuto Tributario, que expresa que este tipo de personas se encuentran sometidas a este tipo de impuesto teniendo como hecho generador (según el artículo 24 del E.T), los ingresos de fuente nacional, abarcando a los nacionales y extrajeros residentes en el país (Insiganares, 2023). La obligación de declarar renta sobreviene a su vez por la superación de los topes establecidos por el Estatuto Tributario, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 592 de dicha normatividad.

Sin embargo, la estructura del impuesto de renta en Colombia se compone de normatividad confusa, repetitiva y contradictoria, debido a las diferentes reformas tributarias expedidas por los diferentes Gobiernos Nacionales (Lucía, 2019). En los últimos tres años ha habido dos reformas tributarias que han divergido en un periodo de tiempo muy corto: la ley 1943 del 2018 (la cual rigió hasta el 2021), la ley 2155 de 2021 y la ley 2277 de 2022.

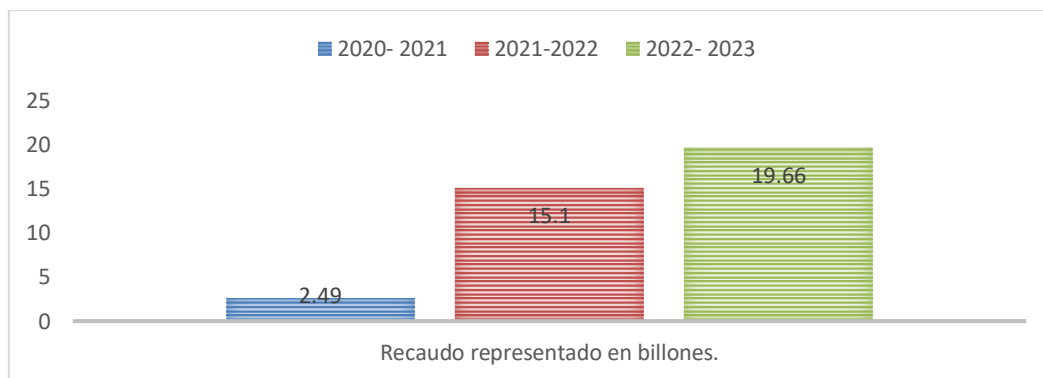
El recaudo de recursos por declaración del impuesto de renta en personas naturales ha tenido diferentes resultados dependiendo del año gravable y dependiendo de las normas jurídicas tributarias vigentes en el momento. Según la DIAN (2021) el recaudo del impuesto de renta en personas naturales del 2021 para el año gravable 2020, fue de 2,49 billones, con 3.982.859, declarantes. El recaudo impuesto de 2022, para el año gravable 2021, fue de 15,1 billones (DIAN, 2023).

Mientras el recaudo de impuesto sobre la renta de personas naturales del 2023 para el año gravable de 2022 fue de \$19,66 billones, logrando que 5.438.850 de personas declaren renta, representado un aumento de 1.086.794 declarantes con respecto al año gravable 2021 (DIAN, 2023). Frente al año 2024, no se tienen números concretos, sin embargo, según las cifras entregadas por la DIAN, el recaudo se mantuvo en caída para el primer semestre del año (Portafolio, 2023).

Estos distintos efectos tributarios fueron producidos por el aumento y reducción de la carga tributaria según la normatividad de las reformas. En materia del impuesto de renta de personas naturales no comerciales por ejemplo, la reforma de la ley 1943 de 2018, que tuvo efectos hasta el año 2021, englobó una célula general para las rentas laborales, de capital y las no laborales, teniendo que aumentar la tarifa gravable hasta un 39% para las personas naturales que tuvieran ingresos hasta \$1.027.836.000 (artículo 32 que modifica el artículo 335 E.T), sin embargo, también esta reforma desmontó gradualmente la figura de la renta presuntiva como monto mínimo para calcular el estimado de rentabilidad presuntiva del contribuyente (artículo 31 que modifica el artículo 333 E.T) (Cuatrecasas, 2019).

Figura 1.

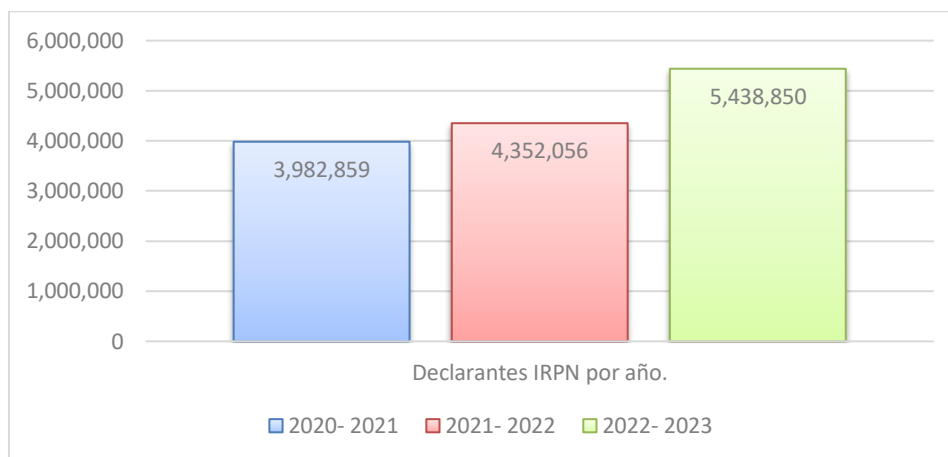
Comparación recaudo impuesto de renta en personas naturales en Colombia 2021-2023.



Fuente: Elaboración propia basada en la información y estadística de la DIAN, periodos 2021, 2022 y 2023.

Figura 2.

Comparación de declarantes del impuesto de renta en personas naturales en Colombia 2021-2023.



Fuente: elaboración propia basada en información y estadística de la DIAN, periodos 2021, 2022 y 2023.

La reforma de la ley 2155 de 2021, que contenía normas con aplicación al contexto de la pandemia, intentó realizar una normalización tributaria según lo instituido en el artículo 35, que estableció un beneficio en la reducción de sanciones y tasas de interés establecidas hasta un 20% para las declaraciones no presentadas y las declaradas extemporáneamente, siempre y cuando el incumplimiento o cumplimiento tardío se diera por consecuencia de la pandemia; a su vez que estableció la conciliación contencioso-administrativa para estos casos tributarios (Escobar & Ortiz, 21). Dichos beneficios como medidas para combatir la evasión sirvieron para aumentar el recaudo en un 30,2 % más para el año gravable 2021, frente al año 2020, teniendo en cuenta que las razones por las que se redujo el recaudo para los años 2020 y 2021 tuvieron que ver con los efectos económicos generalizados por la pandemia.

Se entiende que la mejoría en el recaudo del 2022 en comparación el 2021, se da por los beneficios y las facilidades para normalizar las declaraciones no presentadas sin perjuicio de sanciones o de intereses, pero dicha tendencia al alza del recaudo, fue producto de la reactivación económica dada por la normalización del comercio después de la superación de la crisis de la pandemia. No obstante, se mantenía una baja participación tributaria en el impuesto de renta en las personas naturales hasta en un 1.3% del PIB, dado por las deducciones especiales y las exenciones en rentas existentes (Castro, González, & Insignares, 2023).

La reforma tributaria de ley 2277 de 2022, tenía como finalidad de aumentar progresivamente la tributación de personas naturales en el impuesto de renta, para quienes tuvieran mayor capacidad económica (Quemba & Penagos, 2023). Por ejemplo, el

artículo 2° de la ley 2277 de 2022, estableció la limitación de la renta exenta hasta 790 UVT (Unidades de Valor Tributario).

La reforma de la ley 2277 de 2022, como tal no incrementó la base de los contribuyentes, sino que, por el contrario, lo redujo, pero incrementó la base gravable para personas con ingresos superiores a 10 millones de pesos, los cuales representaban el 2.4% de las personas naturales declarantes (Senado de la República, 2022). En cierto sentido, la reforma del 2022, como afirmó en su momento el Ministerio de Hacienda (2022) se destacó por examinar la razonabilidad de las deducciones y secciones de renta, frente a los beneficios sociales que se pudieran obtener.

Ahora bien, tras estas reformas se debe describir que el proceso tributario colombiano se basa en un sistema de renta cedular, en el que se agrupan las rentas y los ingresos según la fuente que los produce. Actualmente las obligaciones del impuesto de renta desde 2022, tiene en cuenta tres cédulas como son: la general (sobre renta de trabajo, de capital y las no laborales); la cedula de rentas de pensión y las de dividendos y participación (DIAN, 2022).

Las rentas de trabajo comprenden: salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones de cooperativas y compensación por servicios personales (DIAN, 2022).

Mientras, las rentas capitales son la que vengan de fuentes como: intereses, rendimientos financieros, arrendamientos y regalías de propiedad intelectual. Mientras las rentas no laborales son ingresos que no se logra clasificar por ninguna otra célula (DIAN, 2022).

Tabla 1.

Paso a paso procedimiento impuesto de renta en persona natural (modelo webcam).

<i>Procedimiento impuesto de renta en persona natural.</i>	
<i>Persona natural.</i>	
<i>Nacionales.</i>	<i>Extranjeros.</i>
<i>Residentes fiscales: quienes han permanecido en Colombia 183 días en un periodo de 365 días (año gravable).</i>	
<i>Condiciones económicas. alguna de las siguientes:</i>	<i>Valor UVT= \$42.412 (Resolución 000187 de noviembre 28 de 2023)</i>
	<i>Patrimonio bruto superior a 4.500 UVT.</i>
	<i>Ingresos brutos*, compras o consumo*, consumo mediante tarjetas de crédito*, o</i>

	<i>consignaciones bancarias* superiores a 1.400 UVT.</i>
$\$42.412 \times 4.500 \text{ UVT} =$	$\$42.412 \times 1.400 \text{ UVT} =$
$\$190.854.000 \text{ Millones de pesos.}$	$\$59.377.000 \text{ millones de pesos.}$

Requerimiento ordinario de la Dian: Para enviar información financiera (15 días para responder) Artículo 686 Estatuto tributario.

Liquidación, depuración y cálculo del impuesto de renta.	Para tener en cuenta:	
	Patrimonio Bruto	Relación bienes.
	Pasivos	Pasivos existentes.
	Patrimonio líquido	Patrimonio bruto (menos) Deudas.
	Ingresos brutos	Ingreso total (menos) deducciones.
	Total, deducciones	Costos, dependientes, deudas
	Renta líquida ordinaria	Ingresos (menos) deducciones.
Total, impuesto de Renta.	Renta líquida ordinaria (dividido) tarifa marginal según tabla del artículo 241 del E.T.	

Presentación: formulario 210: para personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causante residentes. Resolución 000044 del 14 de marzo de 2024.

Presentación de declaración cada año según el calendario tributario de la DIAN

Fuente: Elaboración propia basada en la información de la DIAN.

N Renta personas NATURALES		Hasta septiembre Declaración y pago					Hasta octubre Declaración y pago							
Hasta agosto Declaración y pago		Último día del NIT	Último día del NIT	Último día del NIT	Último día del NIT	Último día del NIT	Último día del NIT	Último día del NIT	Último día del NIT	Último día del NIT	Último día del NIT			
01-02	03-04	05-06	07-08	09-10	27-28	29-30	31-32	33-34	35-36	67-68	69-70	71-72	73-74	75-76
12	13	14	15	16	2	3	4	5	6	1	2	3	4	7
11-12	13-14	15-16	17-18	19-20	37-38	39-40	41-42	43-44	45-46	77-78	79-80	81-82	83-84	85-86
20	21	22	23	26	9	10	11	12	13	8	9	10	11	15
21-22	23-24	25-26			47-48	49-50	51-52	53-54	55-56	87-88	89-90	91-92	93-94	95-96
27	28	29			16	17	18	19	20	16	17	18	21	22
					57-58	59-60	61-62	63-64	65-66	97-98	99-00			
					23	24	25	26	27	23	24			

Fuente: DIAN (2024) Calendario tributario 2024.

Por todo lo anterior, se puede analizar que el proceso tributario para personas naturales en Colombia ha venido evidenciando una serie de cambios como: eliminando exenciones, buscando la normalización tributaria y aplicando en la depuración y cálculo del impuesto de renta determinando la base gravable, a las para personas naturales con ingresos superiores en Colombia.

Requisitos normativos que actualmente regulan el impuesto de renta en personas naturales.

El impuesto de renta es un gravamen a la renta producida por las actividades económicas de los contribuyentes, incluyendo los ingresos, costos y gastos que inciden en dicha producción (Ochoa & Pinillos, 2021). Es decir, es un impuesto sobre los resultados económicos del sujeto contribuyente en un periodo de tiempo fijo que en el caso específico es anual.

Entendiendo que la renta según Tantalean (2022) parafraseando a Simonetti (investigador que ha escrito sobre impulso rentístico), es aquella utilidad que rinde, deja o lo que se cobra de algo, el impuesto de renta funciona como aquel gravamen sobre las ganancias que se obtiene en actividades de comercio o servicios posibles y legales.

Los impuestos en Colombia y en general en materia tributaria el marco legal en se ciñe al principio de progresividad, cuestión que no es ajena al impuesto de renta en personas naturales. Según lo comentado por la Corte Constitucional (2014) el principio de progresividad busca igualar la situación jurídica de los distintos contribuyentes, que, en el caso de Colombia, más que igualdad, apunta a la equidad, específicamente a la equidad vertical, donde se exige gravar en mayor proporción a los sujetos que tienen mayor capacidad económica, con el fin que contribuyan más a los gastos del Estado.

Es por ello que el impuesto de renta en personas naturales se focaliza en un sector de la económica productiva del país los cuales cumplen requisitos mínimos contenidos en el Estatuto Tributario, de acuerdo con las reformas tributarias expedidas según las necesidades fiscales del país.

El artículo 7° E.T expresa que las personas naturales se encuentran sometidas a pagar el impuesto de renta. Sin embargo, dicha imposición está sometida a otros criterios, como la residencia. Según el análisis de Munévar (2016) en Colombia el artículo 10 del E.T expresa que se consideran residentes fiscales en Colombia, los nacionales que permanezcan en el país 183 días calendario durante el periodo gravable de 365 días, o quienes sean nacionales y que su cónyuge o hijos dependientes menores de edad tengan residencia fiscal. También, quienes: el 50% o más de sus ingresos sean de fuente nacional, estén siendo administrados en el país, fueran poseídos en el país. O también quienes hayan sido requeridos por la Administración Tributaria, o quienes tengan residencia fiscal en un país Colombia como paraíso fiscal.

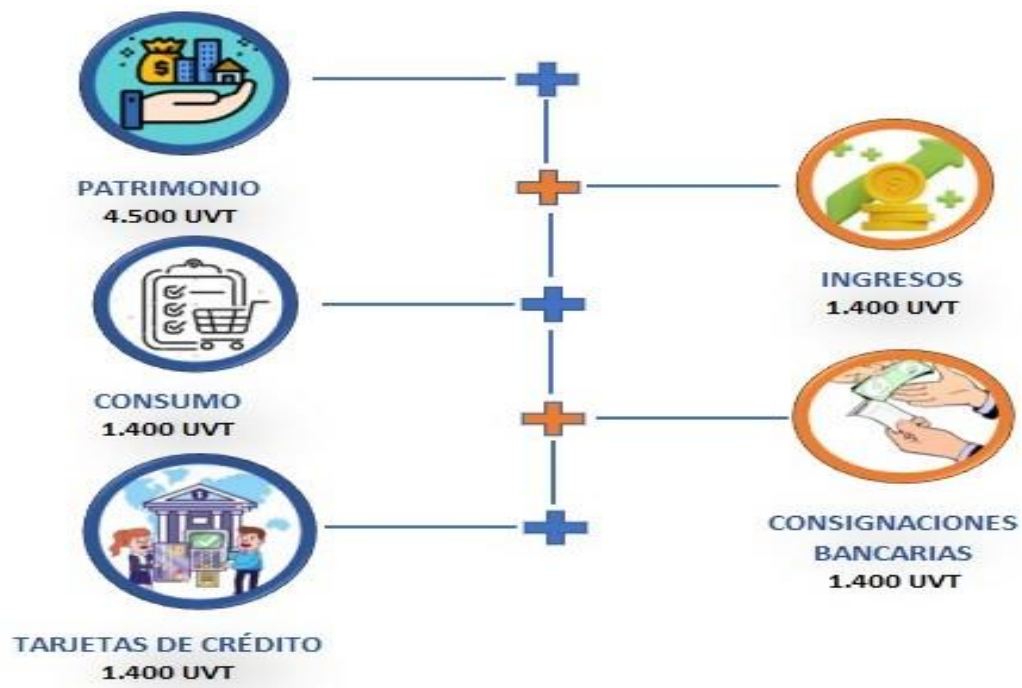
También serán considerados residentes fiscales las personas que no residan en Colombia pero que tengan relación con el servicio exterior del Estado Colombiano, o que tenga relación con una persona con este tipo de servicios según la Convención de Viena.

No obstante, la identificación de los ingresos de fuente nacional la DIAN (2021) la realiza de acuerdo con el artículo 24 del E.T, el cual expresa que se consideran ingresos nacionales lo que provenga de la explotación de bienes materiales e inmateriales en el país, y también de la prestación del servicio en el país con o sin establecimiento, de forma transitoria o permanente.

Con todo, esos ingresos deben llegar a ciertos topes cuantificados por UVT, para que las personas naturales que las generan sean objeto de dicha carga tributaria. Las UVT son la media por la que se ajusta los valores relativos a los impuestos y obligaciones administrativas (DIAN, 2023). Actualmente mediante la resolución 000187 de noviembre del 2023 indicó que las UVT tienen un valor de \$47.065 de pesos.

Figura 3.

Requisitos económicos para determinar que personas naturales declaran renta en Colombia.



Fuente: Elaborada de acuerdo con la información de (Gamboa & Martínez, 2023).

Según el análisis en trabajos como el de Gamboa & Martínez (2023) se infiere que el Estatuto Tributario establece que serán objeto de la carga del impuesto de renta en personas naturales quienes cumplan con alguna de las siguientes condiciones económicas.

Procedimiento de la declaración de renta persona natural caso modelos Webcam.

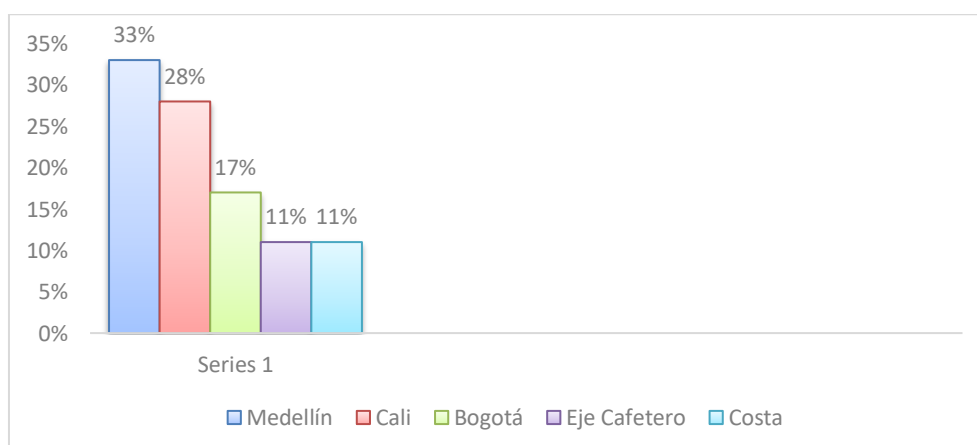
Actualmente en Latinoamérica y sobre todo en Colombia, el desarrollo de la labor de las modelos webcam, ha aumentado significativamente, hasta el punto de que para el año 2018, ya existían más de 40.000 mujeres colombianas en dicha industria (Albuquerque, 2018). En parte por las características individuales en el momento de emplearse y enfrentarse al mercado laboral los y las jóvenes en el país (Rangel, 2016).

Según la BBC (2017) alrededor del año 2017 variadas agencias de modelaje webcam provenientes de Rumania habían migrado hacia Colombia debido al auge de popularidad. De hecho, se llega a declarar que Colombia es el segundo país con mayor influencia en la industria del modelaje de las *camgirls*, después de Rumanía. De igual forma según Payne (2004) en la mayoría de los países el tema del modelaje webcam no se encuentra regulado, e incluso en países más liberales y desarrollados no se toma como una actividad económica.

Según los estudios realizados por investigadores como Español, Flórez, & Galván (2022) existen 25.000 trabajadoras en el modelaje webcam en Colombia, repartidas en: Medellín 30%, Cali 25%, Bogotá 15%, Eje Cafetero 10% y la Costa 10%, con un población segregada en un 90% como mujeres, 5% parejas, 3% hombres y 2% transexuales.

Figura 4.

Comparación de participación de modelos webcam en las principales ciudades de Colombia 2021-2023.



Fuente: elaboración propia basada en información el trabajo de investigación de Español, Flórez, & Galván, del 2022.

El concepto de las *camgirls* (mejor conocidas en Colombia como modelos webcam) hace parte de una industria de representaciones eróticas a través de la web mediante grabaciones en vivo, las cuales generan mayor intimidad y cercanía con el consumidor de dicho contenido (Senft, 2008).

El modelaje webcam es una consecuencia del uso de las TIC. De hecho, investigadores como Bernal, Hoyos, Rodríguez & Rodríguez (2023), advierte que el suministro de tecnología e invocación moderniza la satisfacción de la demanda en un mercado de servicios. Por lo que se infiere que el impacto de las TIC, en todos los mercados tiene un factor central en la competitividad empresarial (López & López, 2018).

El modelaje webcam según el profesor Bleakley (2014) es una industria que nació a mediados de 1990. Tras la viralización de las *camgirls* o modelos webcam empiezan a crearse plataformas con la actuación erótica de mujeres, hombre e incluso parejas, en espacios como Chaturbate y Myfreecams (Latour, 2015). Sin embargo, estas y otras plataformas no eran la única fuente de incursión al modelaje webcam, sino que también existieron agencias, de modelos como lugares físicos donde está instalado el equipamiento tecnológico que sirve como lugar de transmisiones (Hernández, 2020).

Las modelos webcam ofrecen contenido audio visual explícito de entretenimiento para adultos (pornografía) con un enfoque personalizado, proveído mediante internet y las cámaras web (Bleakley, 2014). Básicamente el modelaje webcam puede asimilarse como un servicio de stripper mediante plataformas de internet en el cual los usuarios pagan mediante una moneda virtual que tiene un valor en dólares, para obtener un acceso a contenido más personalizado, privado y explícito. Además, su actividad deja millonarios ingresos, por lo que el poder legislativo en Colombia determinó que las rentas obtenidas en aquella industria deben ser sujeto de carga tributarias (Guzmán, Parrado, & Rey, 2025).

En ese sentido, por parte de la DIAN (2019) se entiende que las modelos webcam como personas naturales que reciben ingresos de fuente nacional por dicha actividad, deben declarar renta de acuerdo con la siguiente ejemplificación:

Figura 5.



Fuente: Actualícese (2021) Complementos del Libro Blanco: declaración de renta de personas naturales por el año gravable 2021.

Tabla 2. Información exógena declaración de renta personas naturales.

Persona que reporta		Información reportada			
NIT	Nombre / Razón Social	NIT	Detalle	Valor	Uso declaración Sugerida
			Tope 1 - Ingresos	\$ 0,00	
			Tope 2 - Patrimonio	\$ 210.000.000,00	
			Tope 3 - Consumo TC	\$ 52.850.000,00	
			Tope 4 - Movimiento	\$ 290.000.000,00	
			Tope 5 - Compras	\$ 53.670.000.000,00	
800197268	U.A.E. DIRECCION DE	67038903	Suma valor total facturas tras ajustes por notas	\$ 42.850.000,00	
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	67038903	Valor total Periodo Movimiento Crédito Cuenta	\$ 290.000.000,00	
890339011	SANTIAGO DE CALI	31301606	Valor del Avalúo Catastral	\$ 210.000.000,00	

Fuente: elaboración propia, basada en la información y estadística de la DIAN.

La información exógena de la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) en Colombia se refiere a un conjunto de datos que las entidades, empresas y personas naturales deben reportar a la DIAN sobre las operaciones económicas que realizan con terceros. Esta información es utilizada por la DIAN para controlar, fiscalizar y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

El reporte de información exógena incluye datos sobre ingresos, pagos, retenciones, compras, ventas, y otros movimientos económicos relevantes. La DIAN establece anualmente los formatos, plazos y especificaciones técnicas para la presentación de esta información, a través de resoluciones específicas.

La finalidad de este reporte es:

Control Fiscal: Permitir a la DIAN realizar cruces de información para detectar inconsistencias y posibles evasiones fiscales.

Transparencia: Asegurar que las operaciones económicas sean reportadas de manera correcta y completa.

Mejorar la Recaudación: Optimizar el proceso de recaudación de impuestos mediante la vigilancia y el control efectivo de las operaciones económicas de los contribuyentes.

Imagen 1.

Declaración de renta personas naturales y asimiladas formulario 210.

DIAN		Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes			PRIVADA	210
1. Año <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/>				4. Número de formulario 2118609853977		
Espacio reservado para la DIAN 				 (415)7707212489984(6020)0002118609853977		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) X X X X X X X X		6.DV 6	7. Primer apellido XXXXXXX	8. Segundo apellido XXXXXX	9. Primer nombre XXXXX	10. Otros nombres
24. Actividad económica principal 8 0 1 0		25. Cód. Si es una corrección indique:	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. (No por ciento (1%) de compras con factura electrónica) 67,000	
Patrimonio		Total patrimonio bruto 29	80,454,000	Deudas 30	69,647,000	Total patrimonio líquido 31 10,807,000
Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	0 74 228,000,000

Fuente: elaboración propia, basada en la información y estadística de la DIAN.

La declaración de la renta es un trámite fiscal que deben realizar todas las personas físicas que han obtenido ingresos durante el año, incluyendo a las modelos webcam. Este proceso implica informar a la autoridad fiscal de todos los ingresos obtenidos, así como de las deducciones y gastos que pueden aplicarse.

Para una modelo webcam, la declaración de la renta incluiría:

Ingresos: Todos los ingresos generados por su actividad como modelo webcam. Esto incluye pagos recibidos a través de plataformas, propinas, regalos, etc.

Gastos: Los gastos relacionados con su actividad, como la compra de equipo (cámaras, computadoras, luces), suscripciones a plataformas, vestuario, maquillaje, y cualquier otro gasto necesario para desempeñar su trabajo.

Impuestos: Dependiendo del país, se deberán calcular y pagar los impuestos correspondientes sobre los ingresos netos (ingresos menos gastos).

Es importante que una modelo webcam lleve un registro detallado de sus ingresos y gastos y considere la posibilidad de contratar a un profesional de la contabilidad o fiscalidad para asegurarse de cumplir con todas las obligaciones fiscales y aprovechar las posibles deducciones.

Conclusión

Acorde a los resultados obtenidos en esta investigación se puede inferir que la inclusión en la carga tributaria de las modelos webcam en el impuesto de renta de personas naturales en Colombia sirve como estrategia de la DIAN y el Gobierno Nacional para combatir la evasión fiscal y para la mejorar del recaudo tributario.

La tributación del impuesto renta en las personas naturales en Colombia tiene como propósito gravar las ganancias que se obtienen sobre actividades comerciales y servicios posibles y legales, teniendo como base legal el Estatuto Tributario, en este sentido se puede evidenciar que tanto el porcentaje del recaudo y el número de declarantes del impuesto de renta en personas naturales aumentó debido a los cambios normativos previsto en los años 2018, 2021 y 2022, fomentando la normalización tributara para los evasores fiscales y formulando exenciones tributarias.

Por otro lado, se puede evidenciar normativamente que el impuesto de renta en personas naturales en Colombia busca gravar las rentas de nacionales o extranjeros con residencia fiscal en el país que tengan mayores ingresos y realicen mayores compras y consumos, para que contribuyan plenamente con el aporte fiscal que se exige en el artículo 7° de Estatuto Tributaria y de acuerdo con los principios de equidad, eficacia y progresividad de las leyes tributarias que contempla la Constitución Política.

Y, por consiguiente, se puede determinar que el procedimiento de declaración de renta persona natural en el caso de las modelos webcam, hasta las últimas políticas para combatir la evasión en el tiempo postpandemia, era presentado de manera poco rigurosa debido a los beneficios tributarios existentes en legislaciones tributarias anteriores a la normalización tributaria.

Por último, se puede establecer que la industria de modelos webcam mediante los servicios que ofrece y los ingresos de fuente nacional, es sumamente importante debido a las rentas que genera, siendo una gran fuente gravable para el recudo tributario en Colombia y en superación de la situación de déficit fiscal que afronta el país.

Bibliografía

Actualícese. (13 de Mayo de 2021). Complementos del Libro Blanco: declaración de renta de personas naturales por el año gravable 2021. *Actualícese*. Obtenido de

<https://actualicese.com/complementos-del-libro-blanco-declaracion-de-renta-de-personas-naturales-por-el-ano-gravable-2021/>

Albuquerque, P. (2018). *The Webcam as an Emerging Cinematic Medium*. Amsterdam.

University Press. Obtenido de

<http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/periodo-legislativo-2010->

Apraez, M., Molano, M., & Valencia, A. (21 de Octubre de 2021). Características e importancia de la metodología cualitativa en la investigación científica. pág. 10.

Obtenido de

<https://revistas.unicatolica.edu.co/revista/index.php/semillas/article/view/314>

Arévalo, P., Arias, H., Bonilla, S., Estrella, A., Cruz, J., Guadalupe, J., . . . Zapata, M.

(30 de Diciembre de 2020). Actualización en metodología de la investigación científica. *Universidad Tecnológica Indoamérica*, pág. 85. Obtenido de

<https://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/1686>

Arroyo, D., & Morales, A. (2022). Análisis del impuesto de renta en Colombia.

Universidad Cooperativa de Colombia, 17. Obtenido de

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/84ddb0c0-0549-4404-81fe-06e801f763fc/content>

BBC. (2017). Crossing Continents: Romania's Webcam Boom. BBC. *BBC*. Obtenido

de <https://www.bbc.co.uk/sounds/play/b0902mn9>

Bernal, Ó., Hoyos, B., Rodríguez, A., & Rodríguez, S. (20 de Abril de 2023). Turismo

médico en Colombia: dinámica y ventaja competitiva. *Revista CEA*, pág. 32.

doi:<https://doi.org/10.22430/24223182.2407>

Bleakley, P. (2014). 500 Tokens to Go Private!: Camgirls, Cybersex and Feminist

Entrepreneurship. *Sexuality & Culture.*, 892-910. Obtenido de

https://www.researchgate.net/publication/284841050_500_Tokens_to_Go_Private_Camgirls_Cybersex_and_Feminist_Entrepreneurship

Buitrago Velandia, N. A. (2014). Cambios al impuesto de renta y complementarios introducidos por las reformas tributarias durante el periodo 2000 a 2013 en Colombia. <https://repository.unimilitar.edu.co/items/9b1fceed-a332-4438-a1a8-a1250ca80876>.

C-100 2014, C-100 del año 2014 (Corte Constitucional 26 de Febrero de 2014).

Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/C-100-14.htm>

Castaño, F., & Potes, A. (2020). Publicación: Percepción del pago de los impuestos en Colombia. *Universidad Cooperativa de Colombia.*, 78. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/5e29b0bb-78be-4a20-b6ec-596a3058e66a>

Castro, J., González, O., & Insignares, R. (2023). Análisis Crítico de la Reforma Tributaria-Ley 2277 de 2022. *Universidad Externado de Colombia*, pág. 336. Obtenido de <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/9dd568ff-6db6-4c95-9965-bc3884d47bb7/content>

Cuatrecasas. (4 de Febrero de 2019). Ley 1943 de 2018. Reforma Tributaria 2018.

Cuatrecasas, pág. 22. Obtenido de <https://www.cuatrecasas.com/resources/publication-5f686bfd35a3d.pdf?v1.44.1.20230209>

Delgadillo, D., & Tavera, D. (23 de 11 de 2023). La evasión tributaria del impuesto de renta en colombiano. Caso 2020-2022. *Univerisad Libre*. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/27665>

- DIAN. (2019). *OFICIO N° 010466 03-05-2019*. Bogotá: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Obtenido de <https://cijuf.org.co/normatividad/oficio/2019/oficio-10466.html>
- DIAN. (2019). *Unidad Informática de Doctrina. Oficio 004884*. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales., Bogotá. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/impuestos/Reforma%20Tributaria%20Estructural/Concepto%20sobre%20Impuesto%20sobre%20la%20Renta%20y%20Complementarios.pdf>
- DIAN. (2021). Informe de recaudo, lucha contra la evasión y el contrabando Octubre 2021. *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*, (pág. 18). Bogotá. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/impuestos/InformeMensualRecaudo/10-Informe-Mensual-Recaudo-October-2021.pdf>
- DIAN. (2021). Oficio 906995 de 2021. En D. d. Nacionales (Ed.). Bogotá. Obtenido de https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_906995_2021.htm#:~:text=Se%20consideran%20ingresos%20de%20fuente,con%20o%20sin%20establecimiento%20propio.
- DIAN. (2022). *Abecé Renta personas naturales 2022.*, (pág. 20). Obtenido de <https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/RentaPersonasNaturalesAG2022/Abecedario-Declaracion-Renta-AG-2022.pdf>
- DIAN. (2023). *Comunicado de Prensa No. 069*. Bogotá: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-069-2023.aspx>
- DIAN. (2023). *Proyecto Resolución 000000 de 02-11-2023*. Bogotá: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Obtenido de

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Proyectosnormas/Proyecto%20Resoluci%C3%B3n%20000000%20de%2002-11-2023.pdf>

DIAN. (2024). *Calendario tributario 2024*. Bogotá: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Obtenido de

https://www.dian.gov.co/Calendarios/Calendario_Tributario_2024.pdf

Escobar, O., & Ortiz, I. (2 de Octubre de 21). Análisis de beneficios tributarios de la reforma tributaria ley 2155 de 2021 frente a la ley 2010 del 2019. *Universidad Cooperativa de Colombia*, pág. 28. Obtenido de

<https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/b591b792-08c8-4a15-b0bf-6a34e2ce9bc3>

Español, D., Florez, A., & Galvan, L. (2022). Análisis comparativo del impuesto de renta entre el régimen ordinario y régimen simple de tributación para una modelo webcam. *Universidad Piloto de Colombia*, 38. Obtenido de

<https://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/11685>

Gamboa, L., & Martínez, D. (2023). La Planeación Tributaria En La Determinación Del Impuesto De Renta De Las Personas Naturales En Colombia. *Universidad*

Libre., 24. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/26236>

Gómez, N. (Diciembre. de 30 de 2010). Publicación: Impuestos Colombianos.

Fundación Universitaria Konrad Lorenz. Obtenido de

<https://repositorio.konradlorenz.edu.co/entities/publication/b2cfbc7e-7167-425f-af26-3640504656fb>

Guzmán, A., Parrado, C., & Rey, N. (2025). Garantías Legales, Jurisprudenciales y Constitucionales al Modelo Webcam en Colombia. *Universidad Cooperativa de Colombia*. Obtenido de

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/c5749cd0-c2f2-4bcc-bd22-b7f8ec542558/content>

Hernández, V. (2020). La actividad de los modelos webcam en Colombia: Vulneración de su derecho al trabajo. *Universidad de los Andes.*, 45. Obtenido de <https://repository.uniandes.edu.co/entities/publication/6562354e-11dd-4698-aa0a-b30be8ba8d98>

Insiganares, R. (2023). *Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad en Colombia*. Bogotá: Universidad Externado.

Latour, B. (2015). Reassembling the social: An introduction to actor-network-theory. Obtenido de <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1350507607073032?journalCode=mlqb>

López, A., & López, S. (2018). Impacto de las TIC en el turismo: Caso colombiano. *Cuadernos de Turismo*, pág. 20. Obtenido de <https://revistas.um.es/turismo/article/view/327081>

Lucía, B. (2019). El impuesto de renta en Colombia: una mirada desde el gasto tributario. *Boletín mexicano de derecho comparado*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332019000200721

Ministerio de Agricultura. (2021). *Estos son los impuestos que existen en Colombia*. Obtenido de <https://www.minagricultura.gov.co/sitios/AutoFortalecimiento/Financiero/Impuestos/2.%20Estos%20son%20los%20impuestos%20en%20Colombia.docx>

- Ministerio de Hacienda. (2022). Exposición de motivos del proyecto de ley por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dicta en otras disposiciones., (pág. Gobierno Nacional). Bogotá.
- Moreno, Y. (2023). Impacto de impuesto de renta y complementarios en personas naturales en Colombia según proyecto de reforma tributaria 2023-2026. *Universidad Santo Tomás.*, 20. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/50649>
- Munévar, O. (Enero-Junio de 2016). La residencia fiscal en Colombia, problemáticas de la normativa actual y propuestas desde la óptica internacional. *Revista de Derecho Fiscal n.º 8*, 14. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/4751>
- Ochoa, A., & Pinillos, J. (2 de Julio-Diciembre de 2021). Impuesto sobre la renta de personas naturales en Colombia y el principio de progresividad. *Revista infometri@*, 8. Obtenido de https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:usHaJnI278AJ:scholar.google.com/&hl=es&as_sdt=0,5&as_ylo=2019&as_yhi=2024
- Payne, R. (2004). Virtually: The Refreshment of Interface Value. *University of Western.* Obtenido de <http://pmc.iath.virginia.edu/issue.504/14.3payne.html>
- Portafolio. (30 de Abril de 2023). Así va el recaudo de impuestos en Colombia en lo que va de 2024,. *Portafolio.* Obtenido de <https://www.portafolio.co/economia/impuestos/recaudo-tributario-impuestos-recogidos-por-la-dian-con-corte-a-marzo-2024-603873>
- Quemba, L., & Penagos, E. (25 de Julio de 2023). Impacto de la Ley 2277 de 2022 Sobre el Impuesto de Renta Personas Naturales Asalariadas con Ingresos Superiores a 17 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. *Universidad*

Piloto de Colombia., pág. 56. Obtenido de

<https://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/13006>

Rangel, Á. (Junio de 2016). Modelando la Probabilidad de Inserción Laboral de un

Egresado en Colombia. *Revista de Economía & Administración.*, pág. 16.

Obtenido de <https://red.uao.edu.co/server/api/core/bitstreams/0bd7b2df-b313-4d9f-a83d-e1c32665edcd/content>

Senado de la República. (2022). Ponencia., (pág. Ponencia para segundo debate en la

plenaria del honorable senado de la República proyecto de ley No 1188/2022

(Cámara) y 131/ 2022 (senado) por el medio del cual se adopta una reforma

tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disp). Bogotá.

Senft, T. (2008). *Camgirls: Celebrity and Community in the Age of Social Networks.*

Nueva York. *Peter Lang Publishing.*

Speyer, P. (2009). La elusión fiscal en Colombia. *Revista de derecho privado*, pág. 8.

Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3600/360033191010.pdf>

Tantalean, I. (26 de Julio de 2022). Análisis crítico al origen del fraude empresarial.

Efectos y tratamiento jurídico – Perú. *Redilat. Revista latinoamericana de*

ciencias sociales y humanidades, 21. Obtenido de

<https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/72>